Viajeros / Objetivo 2.3: Test CAP Viajeros – 5

➤ Haz este test online

Tiempo:	50 min	**Correcta:**	+1 pts
Fallada:	-0.5 pts	**Aprobar:**	25 pts min

Total preguntas: 50 | PDF en español con soluciones

Test de práctica. No es un documento oficial de una convocatoria.

1. Las normas especiales sobre transporte de menores en autobús son aplicables a los transportes privados complementarios cuando la tercera parte o más de los viajeros sean menores de:

A) 8 años.
B) 10 años.
C) 16 años.
D) 21 años.

Cod: 5468 | Norma: RD 443/2001 Art. 1 | Cat: Viajeros: Objetivo 2.3

2. Es obligatoria la presencia de un acompañante a bordo de un vehículo que transporte menores cuando, al menos, el 50 % de los viajeros sea menor de:

A) 12 años.
B) 10 años.
C) 8 años.
D) 6 años.

Cod: 5470 | Norma: RD 443/2001 Art. 8 | Cat: Viajeros: Objetivo 2.3

3. Cualquier transporte escolar o de menores en autobús necesitará la presencia de acompañante cuando los viajeros menores de 12 años supongan, por lo menos,:

A) el 15 % de los viajeros.
B) el 25 % de los viajeros.
C) el 40 % de los viajeros.
D) el 50 % de los viajeros.

Cod: 5473 | Norma: RD 443/2001 Art. 8 | Cat: Viajeros: Objetivo 2.3

4. Los vehículos dedicados al transporte escolar no podrán superar, al inicio del curso escolar, la antigüedad de:

A) 16 años.
B) 15 años.
C) 8 años.
D) 5 años.

Cod: 5474 | Norma: RD 443/2001 Art. 3 | Cat: Viajeros: Objetivo 2.3

5. Las puertas de servicio de los vehículos dedicados al transporte escolar:

A) solo se podrán abrir desde el exterior.

B) serán del tipo operado por el conductor.

C) necesitarán estar provistas de una cerradura doble que precise activación desde el exterior y desde el interior simultáneamente.

D) deberán cumplir los requisitos que se exigen en cualquier autobús sin más especialidades.

Cod: 5475 | Norma: RD 443/2001 Art. 4.2.2 | Cat: Viajeros: Objetivo 2.3

6. Las ventanas de los autobuses dedicados al transporte escolar o de menores:

A) se podrán abrir en su totalidad para facilitar una mejor aireación del vehículo.

B) serán herméticamente cerradas, ventilándose el vehículo por medio de aire acondicionado.

C) tendrán una abertura practicable que será, como máximo, del tercio superior de las mismas.

D) tendrán una abertura practicable que será, como mínimo, la mitad de las mismas.

Cod: 5476 | Norma: RD 443/2001 Art. 4.2.3 | Cat: Viajeros: Objetivo 2.3

7. Los vehículos destinados al transporte de menores y escolares deberán estar equipados con dos extintores cuando hayan sido matriculados a partir del 1 de enero de 2002 y tengan más de:

A) 9 plazas.

B) 15 plazas.

C) 23 plazas.

D) 40 plazas.

Cod: 5477 | Norma: RD 443/2001 Art. 4.2.27 | Cat: Viajeros: Objetivo 2.3

8. En vías interurbanas, ¿cuál será la velocidad máxima de circulación de los vehículos dedicados al transporte escolar y de menores?

A) Será 10 kilómetros menor a la señalada para la vía y el tipo de vehículo.

B) Tendrán que respetar la velocidad máxima como el resto de los vehículos de su categoría que transporten viajeros.

C) No podrán superar la mitad de la velocidad señalada genéricamente para la vía.

D) Pueden superar en 20 kilómetros la velocidad máxima con el objeto de disminuir el tiempo de transporte.

Cod: 5479 | Norma: RD 1428/2003 Art. 48.1.b | Cat: Viajeros: Objetivo 2.3

9. En el transporte escolar, en condiciones normales, la duración máxima por cada sentido del viaje será inferior a:

A) media hora.

B) una hora.

C) dos horas.

D) quince minutos.

Cod: 5480 | Norma: RD 443/2001 Art. 11 | Cat: Viajeros: Objetivo 2.3

10. La subida y bajada de los viajeros en los autobuses dedicados al transporte escolar y de menores:

A) no tiene normas específicas con respecto al resto de los transportes de viajeros, siempre que las puertas se abran hacia la acera y no sobre la calzada.

B) tiene que realizarse en menos de 3 minutos.

C) se realizará siempre por la puerta más cercana al conductor o, en su caso, al acompañante.

D) Está terminantemente prohibida la subida o bajada de viajeros sin que haya por lo menos tres acompañantes que supervisen la operación.

Cod: 5481 | Norma: RD 443/2001 Art. 10.4 | Cat: Viajeros: Objetivo 2.3

11. Para el trasporte de escolares o menores en un autobús, ¿qué requisitos debe reunir el conductor?

A) Ser titular de una licencia comunitaria.

B) Tener una antigüedad de más de 7 años en la conducción de vehículos pesados.

C) Ser titular de un permiso de conducción y de una autorización especial para el transporte de escolares.

D) Ser titular del permiso de conducir correspondiente.

Cod: 5496 | Norma: RD 818/2009 Art. 4.2.l y n | Cat: Viajeros: Objetivo 2.3

12. ¿Para qué autocares es obligatorio, desde 1993, el sistema antibloqueo de frenos (ABS) en el caso de nuevas matriculaciones?

A) Para los interurbanos de más de 12 toneladas de Masa Máxima Autorizada.

B) Para los urbanos de más de 20 toneladas de Masa Máxima Autorizada.

C) Para todos los interurbanos.

D) Para los interurbanos de más de 9 toneladas de Masa Máxima Autorizada.

Cod: 5515 | Norma: OM 16/07/1991 Anexo I | Cat: Viajeros: Objetivo 2.3

13. Si un autobús o autocar dispone de cinturones de seguridad, ¿están obligados a utilizarlos los pasajeros y el conductor?

A) Sí, pero solo el conductor.

B) Sí, pero solo los pasajeros.

C) Sí.

D) No, es voluntario.

Cod: 5516 | Norma: RD 1428/2003 Art. 117.1.c | Cat: Viajeros: Objetivo 2.3

14. ¿Desde qué fecha están obligados los autocares de largo recorrido a instalar cinturones de seguridad en todos sus asientos?

A) Desde octubre del 2007 para vehículos de nueva matriculación.

B) Desde octubre del 2007 para todos los vehículos.

C) Desde octubre del 2000 para todos los vehículos de nueva matriculación.

D) Desde octubre del 1990 para todos los vehículos.

Cod: 5517 | Norma: Directiva 2005/40/CE Art. 1 | Cat: Viajeros: Objetivo 2.3

15. En ningún caso, los vehículos que realicen transporte escolar podrán superar al inicio de curso una antigüedad de:

A) dieciséis años.

B) quince años.

C) diez años.

D) veinte años.

Cod: 6189 | Norma: RD 443/2001 Art. 3.2 | Cat: Viajeros: Objetivo 2.3

16. Durante el transporte escolar, la velocidad máxima permitida en vías fuera de poblado se fija en:

A) 80 kilómetros por hora.

B) 90 kilómetros por hora.

C) cinco kilómetros por hora menos de la permitida con carácter general para el tipo de vehículo y de vía de que se trate.

D) diez kilómetros por hora menos de la permitida con carácter general para el tipo de vehículo y de vía de que se trate.

Cod: 6190 | Norma: RD 1428/2003 Art. 48.1.b | Cat: Viajeros: Objetivo 2.3

17. ¿Cuál debe ser la capacidad mínima de carga del elevador de un autobús adaptado a usuarios de silla de ruedas?

A) 100 kg.

B) 300 kg.

C) 150 kg.

D) 350 kg.

Cod: 6191 | Norma: Reglamento CEPE 107 Anexo 8, 3.11.3.1.2 | Cat: Viajeros: Objetivo 2.3

18. Un transporte regular de uso general debe cumplir las normas especiales de transporte escolar si…

A) la tercera parte de los ocupantes son menores de 12 años y tiene parada oficial en centros escolares.

B) tiene más de 5 paradas oficiales en las cercanías de centros escolares.

C) más de la mitad de los ocupantes son menores de 12 años.

D) la mitad o más de las plazas han sido reservadas previamente para menores de 16 años.

Cod: 6452 | Norma: RD 443/2001 Art. 1.b | Cat: Viajeros: Objetivo 2.3

19. ¿Cuál ha de ser la duración máxima de una ruta de transporte escolar?

A) Inferior a 1 hora.

B) 1 hora 30 minutos.

C) 2 horas.

D) No existe límite establecido.

Cod: 6454 | Norma: RD 443/2001 Art. 11 | Cat: Viajeros: Objetivo 2.3

20. En un transporte de alumnos de un centro de educación especial, ¿es obligatoria la presencia de un acompañante en el autobús?

A) Solo cuando más de la mitad de los alumnos sean menores de 16 años.

B) Siempre, excepto si se trata de un servicio regular de uso general.

C) Solo en los vehículos de más de 15 plazas.

D) No, dado que no es un tipo de transporte escolar.

Cod: 6455 | Norma: RD 443/2001 Art. 8.1 | Cat: Viajeros: Objetivo 2.3

21. La empresa que realice un transporte escolar debe tener contratado un seguro:

A) de responsabilidad civil ilimitada.

B) de accidentes de menores.

C) escolar.

D) general de daños y accidentes.

Cod: 6456 | Norma: RD 443/2001 Art. 12 | Cat: Viajeros: Objetivo 2.3

22. ¿Dónde debe colocarse la parte inferior del cinturón de seguridad?

A) Sobre la zona pélvica.

B) Sobre los muslos.

C) Sobre el abdomen.

D) Es indiferente.

Cod: 6849 | Norma: Sin referencia | Cat: Viajeros: Objetivo 2.3

23. Para que el cinturón de seguridad sea efectivo, ¿cómo debe estar?

A) Muy ajustado.

B) Muy flojo.

C) Ajustado al cuerpo, sin holguras.

D) Es indiferente.

Cod: 6850 | Norma: Sin referencia | Cat: Viajeros: Objetivo 2.3

24. ¿Qué porcentaje de viajeros deben ser menores de doce años para que se deba exigir siempre acompañante durante un transporte escolar?

A) 33 %.

B) 100 %.

C) 25 %.

D) 50 %.

Cod: 6865 | Norma: RD 443/2001 Art. 8.1 | Cat: Viajeros: Objetivo 2.3

25. El limitador de velocidad es obligatorio para:

A) los autobuses y autocares de más de veinte toneladas de MMA, solamente.

B) los autobuses y autocares de más de diez toneladas de MMA y todos los taxis.

C) los autobuses y autocares de más de cinco toneladas de MMA, únicamente.

D) todos los autobuses y autocares.

Cod: 6881 | Norma: RD 1417/2005 Art. 3 | Cat: Viajeros: Objetivo 2.3

26. ¿Qué es un programador de velocidad adaptativo?

A) Un tipo de limitador de velocidad.

B) Un sistema de mantenimiento de velocidad constante en pendientes pronunciadas.

C) Un regulador de revoluciones del motor.

D) Un sistema para mantener una distancia adecuada con el vehículo que circula delante.

Cod: 6889 | Norma: Sin referencia | Cat: Viajeros: Objetivo 2.3

27. Una vez en el vehículo, los viajeros de un servicio de transporte en autobús deben recibir obligatoriamente información sobre:

A) principales recomendaciones a seguir en caso de emergencia.

B) ruta y paradas.

C) precios y descuentos.

D) horarios.

Cod: 7041 | Norma: OM FOM/1230/2013 4 | Cat: Viajeros: Objetivo 2.3

28. Obligatoriamente debe darse a los pasajeros de un autobús información acerca de:

A) la localización de las paradas de transbordo.

B) las disposiciones sobre colocación de los equipajes.

C) la ubicación de las paradas.

D) Todas las respuestas son correctas.

Cod: 7042 | Norma: OM FOM/1230/2013 4 | Cat: Viajeros: Objetivo 2.3

29. En España, el limitador corta el combustible en los vehículos de transporte de viajeros a los:

A) 100 km/h.

B) 110 km/h.

C) 90 km/h.

D) 85 km/h.

Cod: 7095 | Norma: RD 1417/2005 Art. 3 | Cat: Viajeros: Objetivo 2.3

30. Según la normativa de la Unión Europea, ¿qué autocares deberán llevar obligatoriamente cinturones de seguridad en todos los asientos?

A) Todos los que superen las cincuenta plazas de capacidad.

B) Todos los que tengan una antigüedad inferior a diez años.

C) Los de largo recorrido matriculados a partir del 20 de octubre de 2007.

D) Los de largo recorrido matriculados a partir del 20 de octubre de 2009.

Cod: 7104 | Norma: Directiva 2005/40/CE Art. 1 | Cat: Viajeros: Objetivo 2.3

31. Según la normativa vigente en la Unión Europea, ¿qué autobuses deben llevar obligatoriamente cinturones de seguridad en todos los asientos?

A) Los de largo recorrido, cualquiera que sea su fecha de matriculación.

B) Los de largo recorrido matriculados a partir del 1 de enero de 2000.

C) Los de largo recorrido matriculados a partir del 20 de octubre de 2007.

D) Todos.

Cod: 7362 | Norma: Directiva 2005/40/CE Art. 1 | Cat: Viajeros: Objetivo 2.3

32. Es obligatoria la presencia de un acompañante a bordo de un autobús que transporte menores:

A) en todo transporte en el que haya algún menor de 14 años.

B) durante las operaciones de subida al autobús, pero nunca es obligatoria su presencia durante el resto del viaje.

C) en los transportes regulares de uso especial de escolares, cuando así lo especifique la correspondiente autorización.

D) durante las operaciones de bajada del autobús, pero nunca es obligatoria su presencia durante el resto del viaje.

Cod: 7436 | Norma: RD 443/2001 Art. 8 | Cat: Viajeros: Objetivo 2.3

33. Las salidas de emergencia de los vehículos dedicados al transporte escolar y de menores deberán estar indicadas con dispositivos:

A) fluorescentes, si han sido matriculados a partir de 1 de enero de 2002.

B) fluorescentes, con independencia de su fecha de matriculación.

C) luminosos, en todo caso.

D) Las salidas de emergencia no requieren estos dispositivos en ningún caso.

Cod: 7454 | Norma: RD 443/2001 Art. 4.4.2 | Cat: Viajeros: Objetivo 2.3

34. ¿Es obligatoria la instalación de cinturón de seguridad en los autobuses?

A) Sí, con independencia de los años de antigüedad del vehículo.

B) Solamente en los autobuses nuevos.

C) En los autobuses nuevos, siendo obligatorio su uso en aquellos vehículos en los que esté instalado.

D) No es obligatorio, aunque sí aconsejable.

Cod: 7463 | Norma: Directiva 2005/40/CE Art. 1 | Cat: Viajeros: Objetivo 2.3

35. Es obligatoria la presencia de un acompañante a bordo de un vehículo que realice transporte escolar o de menores:

A) siempre, en todos los casos.

B) cuando se trate de transportes públicos discrecionales y las tres cuartas partes de los viajeros sean menores de 16 años.

C) cuando se trate de transportes públicos discrecionales y las tres cuartas partes de los viajeros sean menores de 18 años.

D) Nunca es obligatoria la presencia de acompañante, pero la empresa transportista será responsable de las consecuencias que se deriven de su ausencia.

Cod: 7472 | Norma: RD 443/2001 Art. 8 | Cat: Viajeros: Objetivo 2.3

36. Un autobús que efectúe transporte escolar debe estar dotado de:

A) piso antideslizante.

B) bordes de escalones pintados con colores vivos.

C) asiento del conductor protegido por una pantalla transparente.

D) Todas las respuestas son correctas.

Cod: 7475 | Norma: RD 443/2001 Art. 4.2 | Cat: Viajeros: Objetivo 2.3

37. ¿Los autobuses que efectúan transporte escolar deben contar con dispositivo acústico de señalización de marcha atrás?

A) Sí, en todos los casos.

B) Solo es obligatorio si han sido matriculados a partir de 1 de enero de 2002.

C) Solo es obligatorio si han sido matriculados a partir de 1 de enero de 2004.

D) No es obligatorio, aunque sí aconsejable.

Cod: 7476 | Norma: RD 443/2001 Art. 4.4 | Cat: Viajeros: Objetivo 2.3

38. ¿Qué se deberá tener en cuenta respecto a la utilización del cinturón de seguridad?

A) Que la parte superior debe abarcar la zona pélvica del cuerpo.

B) Que es obligatorio para el conductor y los pasajeros de más de tres años de los asientos equipados de los vehículos destinados al transporte de personas de más de nueve plazas, incluido el conductor.

C) Que la utilización de pinzas o reguladores de presión es aconsejable para menores de 12 años.

D) Que es obligatorio para el conductor y los pasajeros de las plazas delanteras del autobús, solamente.

Cod: 7582 | Norma: RD 1428/2003 Art. 117.1.c | Cat: Viajeros: Objetivo 2.3

39. ¿Qué exige la normativa que regula la homologación de autobuses, en relación con el compartimento del motor, a fin de prevenir incendios?

A) No utilizar materiales inflamables para su insonorización.

B) No utilizar materiales inflamables, en ningún caso, dentro del compartimento.

C) Ubicar un extintor en sus proximidades.

D) Ubicar, al menos, dos extintores en sus proximidades.

Cod: 8787 | Norma: Reglamento CEPE 107 Anexo 3, 7.5.1.1 | Cat: Viajeros: Objetivo 2.3

40. ¿Qué exige la normativa que regula la homologación de autobuses, en relación con las fuentes de calor existentes, a fin de prevenir incendios?

A) Ubicarlas en la zona delantera del vehículo para que se refrigeren con la velocidad.

B) Colocar un tabique de separación entre ellas y el resto del vehículo que sea resistente al calor.

C) Ubicarlas a más de 1 m de la zona de viajeros.

D) Ubicarlas a más de 1,20 m de la zona de viajeros.

Cod: 8788 | Norma: Reglamento CEPE 107 Anexo 3, 7.5.1.3 | Cat: Viajeros: Objetivo 2.3

41. ¿Qué exige la normativa comunitaria, en relación con el cableado eléctrico de un autobús, a fin de prevenir incendios?

A) Que todos los cables estén bien fijados.

B) Que los cables no entren en contacto con tuberías de combustible.

C) Que los cables no entren en contacto con el sistema de escape.

D) Todas las respuestas anteriores son correctas.

Cod: 8789 | Norma: Reglamento CEPE 107 Anexo 3, 7.5.2.4; Reglamento CEPE 107 Anexo 3, 7.5.2.6 | Cat: Viajeros: Objetivo 2.3

42. La normativa que regula la homologación de autobuses, a fin de prevenir incendios, exige conectar un conmutador manual de aislamiento cuando algún circuito eléctrico supere:

A) 50 voltios de tensión.

B) 100 voltios de tensión.

C) 150 voltios de tensión.

D) 220 voltios de tensión.

Cod: 8790 | Norma: Reglamento CEPE 107 Anexo 3, 7.5.2.5 | Cat: Viajeros: Objetivo 2.3

43. La normativa que regula la homologación de autobuses, a fin de prevenir incendios, exige que las baterías:

A) estén ubicadas en un compartimento construido con materiales ignífugos.

B) estén situadas en un compartimento separado del habitáculo destinado a los viajeros.

C) estén situadas a más de 1 m del compartimento del motor.

D) estén situadas a más de 1 m del sistema de escape.

Cod: 8791 | Norma: Reglamento CEPE 107 Anexo 3, 7.5.3.2 | Cat: Viajeros: Objetivo 2.3

44. ¿Cómo deben ubicarse los extintores en un autobús, según la normativa que regula su homologación?

A) Al menos, uno en las proximidades del asiento del conductor.

B) Al menos, dos en las proximidades del asiento del conductor.

C) Al menos, uno en las proximidades del asiento del conductor y otro en la parte trasera del vehículo.

D) Al menos, uno en las proximidades del asiento del conductor y otro en el compartimento de equipajes.

Cod: 8792 | Norma: Reglamento CEPE 107 Anexo 3, 7.5.4.1 | Cat: Viajeros: Objetivo 2.3

45. ¿Qué número mínimo de puertas, ya sea de servicio o de emergencia, debe tener un autobús con capacidad para 10 viajeros?

A) Una.

B) Dos.

C) Tres.

D) No hay establecido ningún número mínimo.

Cod: 8793 | Norma: Reglamento CEPE 107 Anexo 3, 7.6.1.1 | Cat: Viajeros: Objetivo 2.3

46. ¿Qué número mínimo de puertas de servicio debe tener un autobús con capacidad para 10 viajeros?

A) Una.

B) Dos.

C) Tres.

D) No hay establecido ningún número mínimo.

Cod: 8794 | Norma: Reglamento CEPE 107 Anexo 3, 7.6.1.1 | Cat: Viajeros: Objetivo 2.3

47. ¿Dónde se ubican las puertas de servicio en un autobús con capacidad para 50 viajeros?

A) En el lado del vehículo próximo al borde de la calzada, según la dirección del tráfico.

B) En el lado del vehículo próximo al borde de la calzada, según la dirección del tráfico, y una de ellas, al menos, en la mitad delantera.

C) En el lado del vehículo próximo al borde de la calzada, según la dirección del tráfico, y una de ellas, al menos, en la mitad trasera.

D) En el lado del vehículo próximo al borde de la calzada, según la dirección del tráfico, o en la cara posterior, a elección del fabricante.

Cod: 8795 | Norma: Reglamento CEPE 107 Anexo 3, 7.6.2.1 | Cat: Viajeros: Objetivo 2.3

48. ¿Dónde se pueden ubicar las puertas de servicio en un autobús con capacidad para 20 viajeros?

A) A) En el lado del vehículo próximo al borde de la calzada, según la dirección del tráfico.

B) B) En la cara posterior.

C) C) En el lado del asiento del conductor o en la cara posterior.

D) D) Las respuestas A y B son correctas.

Cod: 8796 | Norma: Reglamento CEPE 107 Anexo 7, 1.2.1 | Cat: Viajeros: Objetivo 2.3

49. Las puertas de servicio de un autobús se deben poder abrir fácilmente…

A) A) desde el interior, en todo caso.

B) B) desde el exterior, en todo caso.

C) C) desde el exterior cuando se encuentre parado.

D) D) Las respuestas A y C son correctas.

Cod: 8797 | Norma: Reglamento CEPE 107 Anexo 3, 7.6.4.1 | Cat: Viajeros: Objetivo 2.3

50. ¿Qué requisito deben cumplir las puertas de servicio servoaccionadas de un autobús?

A) A) Se podrán abrir en todas las situaciones mediante el mecanismo servoaccionado.

B) B) Se podrán abrir desde el interior, en caso de emergencia, con mandos que no dependan del sistema de suministro energético.

C) C) Se podrán abrir desde el exterior, en caso de emergencia, con mandos que no dependan del sistema de suministro energético.

D) D) Las respuestas B y C son correctas.

Cod: 8799 | Norma: Reglamento CEPE 107 Anexo 3, 7.6.5.1 | Cat: Viajeros: Objetivo 2.3

Soluciones

Marca ✓ en la casilla verde si has acertado o ✗ en la roja si has fallado.
Si no has respondido, deja ambas casillas vacías. Las letras corresponden a este PDF.

Nº: R	✓	✗	Nº: R	✓	✗	Nº: R	✓	✗	Nº: R	✓	✗	Nº: R	✓	✗	Nº: R	✓	✗	Nº: R	✓	✗	Nº: R	✓	✗	Nº: R	✓	✗	Nº: R	✓	✗
1:C			2:A			3:D			4:A			5:B			6:C			7:C			8:A			9:B			10:C		
11:D			12:A			13:C			14:A			15:A			16:D			17:B			18:D			19:A			20:B		
21:A			22:A			23:C			24:D			25:D			26:D			27:A			28:B			29:A			30:C		
31:C			32:C			33:A			34:C			35:B			36:D			37:B			38:B			39:A			40:B		
41:D			42:B			43:B			44:A			45:B			46:A			47:B			48:D			49:D			50:D		

Cuenta tus respuestas y calcula la puntuación

Correctas: _____ × 1 = _____ puntos a sumar

Falladas: _____ × 0.5 = _____ puntos a restar

Sin responder: _____ Total de preguntas: 50

PUNTUACIÓN TOTAL: _____ - _____ = _____ puntos

Puntuación mínima para aprobar: 25 puntos

RESULTADO: ☐ APTO ☐ NO APTO

➤ Volver al test online y consultar las explicaciones disponibles